

Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Gestión Financiera de las Operaciones de la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

Auditoría De Cumplimiento: 2019-1-47J3G-19-0262-2020

262-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que la obtención de los ingresos, el ejercicio de los recursos, así como el registro contable y presupuestal, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	CUENTAS DE BALANCE
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,188,454.3
Muestra Auditada	1,076,978.0
Representatividad de la Muestra	90.6%

El Universo seleccionado por 1,188,454.3 miles de pesos se constituyó por los saldos de las cuentas de balance mostradas en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, así como por los ingresos y egresos acumulados en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, mostrados en el estado de resultados, como se indica:

Universo Seleccionado (Cifras en miles de pesos)					
Activo	Pasivo	Patrimonio	Ingresos	Egresos	Universo seleccionado
502,421.9	14,782.2	487,639.7	97,390.8	86,219.7	1,188,454.3

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2019.

La revisión se efectuó al 90.6% del universo seleccionado, como se detalla:

Integración de la Muestra (Cifras en miles de pesos)					
Activo	Muestra	Pasivo	Muestra	Patrimonio	Muestra
- Circulante		- Circulante			
Efectivo y equivalentes	10,949.6	Cuentas por pagar a corto plazo	7,137.4	Patrimonio contribuido	476,468.7
Derechos a recibir efectivo y equivalentes	16,451.3	Otros pasivos a corto plazo		Patrimonio generado	
Derechos a recibir bienes o servicios	66,178.3	Total de Pasivo Circulante	7,137.4		
Estimación de cuentas incobrables	(409.8)				
Reserva de cuentas incobrables	(63,099.3)	- No Circulante			
		Total de Pasivo No Circulante			
Total de Activo Circulante	30,070.1				
- No Circulante					
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	464,675.5				
Total de Activo No Circulante	464,675.5				
Total Activo	494,745.6	Total Pasivo	7,137.4	Total Patrimonio	476,468.7
% de la muestra	98.5%	% de la muestra	48.3%	% de la muestra	97.7%
Ingresos	Muestra	Gastos	Muestra		
Ingresos por la prestación de servicios	79,837.5	Servicios Personales	4,963.2		
Ingresos financieros		Materiales y Suministros	677.7		
Otros ingresos y beneficios varios		Servicios Generales	7,495.2		
		Otros gastos	5,652.7		
Total de Ingresos	79,837.5	Total de gastos	18,788.8	Gran Total	1,076,978.0
% de la muestra	82.0%	% de la muestra	21.8%	% de la muestra	90.6%

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2019.

Adicionalmente, por formar parte de las instalaciones de la entidad fiscalizada sujetas a revisión y sin estar incluidos en el universo y muestra referidos para la fiscalización, se revisó la totalidad de inmuebles y contenidos por un monto de 7,312,533.3 miles de pesos registrados en cuentas de orden de la entidad fiscalizada, concesionados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cual se referencia en el resultado 10.

Antecedentes

La Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V. (en lo sucesivo citada como "API Salina Cruz"), empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, inició operaciones en el año 1994, en los términos del Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal por conducto de la SCT, conforme al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de noviembre de 1994 para la administración portuaria integral del puerto de Salina Cruz, Oaxaca y la prestación de servicios portuarios.

Conforme el Decreto del 14 de junio de 2019, mediante el cual se creó el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado denominado Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT), que en su artículo Quinto Transitorio estableció la actualización del capital social de la API Salina Cruz, con base en los estados financieros auditados al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior y la transferencia de acciones a título gratuito al patrimonio del CIIT en términos de las disposiciones aplicables, la cual se efectuó el 18 de octubre de 2019 conforme al citado Decreto.

Asimismo, mediante el decreto publicado en el DOF del 30 de diciembre de 2019, se acuerda que la API Salina Cruz deja de estar coordinada y agrupada al ramo de Comunicaciones y Transportes, por lo que se entenderá como no sectorizada.

Al respecto, los montos señalados en la muestra se encuentran registrados en el Tomo VII, Sector Paraestatal de la Cuenta Pública 2019.

Resultados

1. Marco Normativo

Para la realización de sus operaciones, la API Salina Cruz contó con diversa normativa interna y de aplicación general vigente para el ejercicio 2019, como el Manual de Organización, Reglas de Operación, manuales, procedimientos y lineamientos específicos en materia de arrendamientos, adquisiciones de bienes, uso de infraestructura, cobro y control de facturación, cancelación de adeudos, selección y contratación de personal, entre otros, en los que se establecen principalmente, el marco jurídico, atribuciones del personal y las actividades de las áreas operativas y administrativas. Al respecto, se observó que de 25 documentos registrados en dicha normativa interna, 8 carecieron de atributos relacionados con la autorización, actualización y publicación para la aplicación en sus áreas operativas y administrativas, lo que debilita los controles internos, tal y como se señala:

**ATRIBUTOS FALTANTES EN DOCUMENTOS NORMATIVOS INTERNOS
VIGENTES EN 2019**

Cantidad (Documentos)	Atributo faltante
2	Firmas de autorización ni de actualización
3	Fecha de publicación, sin firmas de autorización y sin actualización
1	Firmas de autorización ni evidencia de difusión
1	Fecha de publicación y sin actualización
1	Firmas de autorización
8	Total

FUENTE: Normativa interna de la API Salina Cruz

2019-1-47J3G-19-0262-01-001 Recomendación

Para que la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en los instrumentos normativos se especifique expresamente la fecha de emisión, vigencia y autorización de la instancia correspondiente; garantice su validez y aplicación en sus áreas operativas y administrativas; asimismo, actualice lo correspondiente a su normativa interna y la difunda entre el personal, en cumplimiento de la normativa.

2. Sesiones de la Asamblea de Accionistas, del Consejo de Administración y de los comités internos

En el ejercicio 2019, la Asamblea de Accionistas sesionó en dos ocasiones y el Consejo de Administración ordinariamente en cuatro y extraordinariamente en tres. Al respecto, se constató que un acta de la Asamblea de Accionistas y cuatro actas del Consejo de Administración no contaron con las firmas de los participantes para su formalización, lo que contravino la normativa.

Por otra parte, para dar seguimiento a sus operaciones contó con los comités de Planeación, Operaciones y Adquisiciones, los cuales sesionaron en tiempo y forma; no obstante, el Comité de Planeación sólo sesionó en dos ocasiones en el ejercicio 2019, en contravención de la normativa.

La entidad fiscalizada proporcionó el proyecto de acuerdo AC2020-I-04 para recalendarizar las Sesiones Ordinarias 2020 del comité de Planeación.

Como resultado de la intervención de la ASF, la entidad recabó las firmas del acta de Asamblea de Accionistas y tres correspondientes al Consejo de Administración, pero faltó la evidencia de un acta.

2019-1-47J3G-19-0262-01-002 Recomendación

Para que la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., establezca mecanismos que garanticen la obtención de las firmas de los funcionarios participantes en

las actas de las sesiones del Consejo de Administración y de la Asamblea de Accionistas para su formalización y validación; en su caso, gestione la obtención de las firmas de los funcionarios que participaron en las sesiones del Consejo de Administración y de la Asamblea de Accionistas en el ejercicio 2019, en cumplimiento de la normativa.

3. Efectivo y Equivalentes – Inversiones en Valores

El rubro “Efectivo y equivalentes” reportó un saldo por 10,949.6 miles de pesos, el cual se integró por las inversiones en valores por 11,571.3 miles de pesos y el saldo de bancos por (621.7 miles de pesos), de naturaleza contraria a la cuenta.

Respecto de las inversiones en valores por 11,571.3 miles de pesos, se determinó que representó el saldo contable de inversión en instrumentos de deuda a corto plazo, de bajo riesgo, con disponibilidad diaria; no obstante, la entidad fiscalizada no contó con lineamientos o criterios aplicables para regular la disponibilidad de recursos de las diversas cuentas para integrar el monto de las inversiones a operar, ni la autorización de las instrucciones de inversión y desinversión, ni la verificación o aprobación del personal facultado para garantizar la protección de los intereses de la entidad fiscalizada.

La Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, consistentes en la incorporación de un procedimiento que asigna la instrucción para verificar los saldos de las cuentas bancarias y de inversión; la práctica permanente de las conciliaciones respectivas y de la depuración y aclaración oportuna de las partidas en tránsito, la realización de arqueos periódicos de los fondos, asimismo, en la elaboración del manual "Manejo de las Cuentas Bancarias", en el que se incluyeron las responsabilidades de las áreas respectivas para el manejo de las cuentas de cheques y fondeo a las cuentas de inversión, con lo que se solventa lo observado.

4. Efectivo y Equivalentes – Bancos

El saldo de (621.7) miles de pesos de la cuenta de bancos (de naturaleza contraria) representó el saldo neto de tres cuentas bancarias destinadas al control de los ingresos y egresos de la entidad fiscalizada. Al respecto, se determinó que se originó por la afectación contable de cheques expedidos el 31 de diciembre de 2019 por 1,424.4 miles de pesos, aun cuando las cuentas registraban sólo un saldo de 802.7 miles de pesos (tanto contable como bancario). Cabe mencionar que los cheques se cobraron posteriormente a esa fecha y no se aplicaron penalizaciones.

La Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la implementación de los procedimientos de Instrucción de Trabajo para Salida de Recursos Propios en Bancos, Manejo de las Cuentas Bancarias y Pago a Proveedores, Prestadores de Servicios, Contratistas, Obligaciones Fiscales, Viáticos y Devoluciones de Saldos, que prevé la verificación de los saldos de las

cuentas bancarias y la revisión en la emisión de cheques pendientes de cobro a la fecha de cierre de cada año, con fondos suficientes en su expedición, con lo que se solventa lo observado.

5. Bancos – Saldos por comprobar

Con el análisis de los registros de las operaciones y saldos de tres cuentas bancarias, se constató que se efectuaron las conciliaciones bancarias debidamente firmadas por el personal responsable y se identificaron, en su caso, las partidas en conciliación; no obstante, se observó que en una cuenta contable de bancos, los registros auxiliares mostraron movimientos sin aclarar por 12,555.0 miles de pesos de depósitos que representan entradas de efectivo y 8,873.8 miles de pesos de retiros que representan salidas de efectivo, los cuales provienen de 2018 y ejercicios anteriores. La falta de identificación de estos últimos podría implicar un quebranto al patrimonio de la entidad fiscalizada. Al respecto, la API argumentó que estos movimientos se originaron por operaciones relacionadas con cobros por servicios portuarios prestados en 2018, así como por saldos de años anteriores y que las partidas abiertas, en su momento, no fueron compensadas en el Sistema de Registro SAP, sin evidenciar dicho argumento o, en su caso, acciones para su depuración.

Se observó que la entidad fiscalizada careció de lineamientos o criterios para regular las operaciones de la Tesorería en cuanto al manejo de los recursos en bancos como autorizaciones para efectuar el fondeo y traspaso de recursos entre cuentas e inversión, así como para la elaboración y aprobación de las conciliaciones bancarias.

Como resultado de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada incluyó los procedimientos de Instrucción de Trabajo para Salida de Recursos Propios en Bancos, Manejo de las Cuentas Bancarias y Pago a Proveedores, Prestadores de Servicios, Contratistas, Obligaciones Fiscales, Viáticos y Devoluciones de Saldos, que asigna la instrucción al área correspondiente para supervisar y verificar los saldos de las cuentas bancarias y de inversión. Sin embargo, no justificó los saldos de ejercicios anteriores que reflejan entradas y salidas de efectivo sin aclarar.

2019-1-47J3G-19-0262-01-003 Recomendación

Para que la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., lleve a cabo la depuración del registro de movimientos sin aclarar en la cuenta de bancos al 31 de diciembre de 2019, a fin de presentar información consistente en los estados financieros.

2019-1-47J3G-19-0262-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,873,836.90 pesos (ocho millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos treinta y seis pesos 90/100 M.N.), por retiros sin aclarar que representan salidas de efectivo no identificadas, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título

Segundo, Capítulo I, Primera Parte, numeral 3.10, y Tercera Parte, numerales 10.01, 10.02, 10.09 y 12.04..

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones

6. Fondo Fijo de Caja

La entidad fiscalizada tuvo un fondo de caja debidamente autorizado por 15.0 miles de pesos, destinados a compras menores de 2.0 miles de pesos, el cual, al cierre del ejercicio, se reembolsó y depositó en una cuenta bancaria de la API, por lo que su saldo no se refleja al cierre del ejercicio.

Aun cuando la entidad fiscalizada practicó un arqueo el 31 de diciembre de 2019 para efectos del cierre del ejercicio, se observó que el procedimiento “Fondo Fijo de Caja” no incluye la práctica de arqueos y el arqueo presentado en el ejercicio únicamente contó con una firma por ausencia, sin la firma del responsable del fondo ni de su revisión y aprobación.

La Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la actualización del procedimiento de Fondo Fijo de Caja e incluyó la obligatoriedad de efectuar arqueos de forma mensual y llenar los reportes con las firmas de los responsables de su elaboración y aprobación, con lo que se solventa lo observado.

7. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

El rubro de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes por 16,451.3 miles de pesos representó los derechos de cobro de la entidad fiscalizada y se integró de 13,338.7 miles de pesos de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, así como de 3,112.6 miles de pesos de Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

Las cuentas por cobrar a corto plazo por 13,338.7 miles de pesos correspondieron a derechos de cobro a clientes por la prestación de diversos servicios portuarios sustentados en las facturas correspondientes; 12,915.9 miles de pesos con antigüedad menor de 30 días y el importe restante por 422.8 miles de pesos con antigüedad de 6 meses a 8 años 8 meses; de este importe, 407.9 miles de pesos se canalizaron al área jurídica para su recuperación por la vía legal; de 13.0 miles de pesos, la entidad realizó acciones extrajudiciales con antigüedad de 6 meses y 1.9 miles de pesos se consideraron en la estimación de cuentas incobrables correspondientes a saldos menores pendientes de depuración. Al respecto, se observó que no contó con lineamientos o criterios específicos de los plazos de cobro, la aplicación de penalizaciones, la extemporaneidad en el pago de los clientes, las acciones procedentes para la recuperación de los derechos, ni para considerar su incobrabilidad. No obstante lo anterior, se constató que en 2018 un importe de 409.8 miles de pesos (407.9

miles de pesos de adeudos en recuperación judicial y 1.9 miles de pesos de saldos menores por depurar) se registraron en la “Estimación de Cuentas Incobrables”.

En relación con los Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por 3,112.6 miles de pesos, se determinó que 2,837.3 miles de pesos correspondieron al Impuesto al Valor Agregado (IVA) a favor generado en los meses de octubre y diciembre de 2019 y 275.3 miles de pesos fueron del IVA por Acreditar, los cuales se acreditaron en los meses de enero y marzo de 2020.

La Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la actualización del procedimiento de Expedición, Cobro y Control de la Facturación, en el cual se incluyeron los plazos de cobro por los servicios que brinda la entidad, el proceso para la recuperación de adeudos y el criterio para considerar una cuenta incobrable, con lo que se solventa lo observado.

8. Derechos a Recibir Bienes o Servicios – Anticipos otorgados a proveedores

El saldo del rubro de Derechos a Recibir Bienes y Servicios al 31 de diciembre de 2019 por 66,178.3 miles de pesos, se integró por otros pagos anticipados por 31,920.0 miles de pesos, Anticipo a proveedores por 31,179.3 miles de pesos y otros derechos a recibir bienes o servicios por 3,079.0 miles de pesos.

Los saldos de otros pagos anticipados, por 31,920.0 miles de pesos y 31,179.3 miles de pesos de anticipos a proveedores, correspondieron a anticipos otorgados a un contratista para la construcción del muelle de usos múltiples, de los que 31,179.3 miles de pesos no se amortizaron; y los 31,920.0 miles de pesos fueron por un importe pagado de obra no ejecutada (63,099.3 miles de pesos conjuntamente). Del seguimiento efectuado, se determinó que proviene de 2016, cuya recuperación se realiza por la vía legal (civil y administrativa), mediante los servicios contratados de un despacho de abogados, quien en su informe del 25 de febrero de 2020 señaló que los juicios se encuentran pendientes de resolución judicial (Subjúdice) y argumentó que se tienen todos los elementos aportados para condenar al contratista. No obstante lo anterior, se constató que en 2018, debido a que se determinó su dudosa recuperación, el importe de 63,099.3 miles de pesos se incluyó en la “Reserva de Cuentas Incobrables”.

La entidad fiscalizada proporcionó la opinión emitida por el despacho de abogados externo, en la que se aseguró que la recuperación de los anticipos es viable, toda vez que existen elementos para considerar que el juicio será favorable a los intereses de la API Salina Cruz.

9. Derechos a recibir bienes o servicios - Otros derechos

El importe restante, por 3,079.0 miles de pesos (de los 66,178.3 miles de pesos), correspondió a anticipos otorgados por trabajos de mantenimiento y remodelación del recinto portuario de dos contratistas (418.2 miles de pesos) y al pago de seguros de vida y

bienes patrimoniales pendientes de amortizar (2,660.8 miles de pesos), los cuales se encontraron vigentes al cierre del ejercicio, sustentados en la documentación soporte, conforme a la normativa.

10. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

La API Salina Cruz reportó en el rubro Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, al 31 de diciembre de 2019, un saldo por 464,675.5 miles de pesos, que representó el valor de la Infraestructura Portuaria (295,380.1 miles de pesos) y Otras Construcciones (169,295.4 miles de pesos).

Al cierre del ejercicio 2019 la Infraestructura Portuaria (Obra Pública de Ampliación de Bocana de Acceso) registró un importe por 295,380.1 miles de pesos; dicha obra se inició en septiembre de 2011 mediante dos etapas; la primera se concluyó en noviembre de 2012 y la segunda se concluiría en diciembre de 2012, lo cual no ocurrió. Como resultado de un Dictamen de No Operatividad emitido en octubre de 2018 se refirió un importe por 281,271.5 miles de pesos de pesos, que difiere de lo registrado contablemente por 14,108.6 miles de pesos.

Las construcciones en proceso, por 169,295.4 miles de pesos, correspondieron a la construcción de un muelle de usos múltiples por 155,960.4 miles de pesos, así como a proyectos y estudios ejecutivos para la "Conclusión de la Escollera del Puerto Petrolero Comercial de Salina Cruz" por 13,335.0 miles de pesos; al respecto, se determinó que la "Obra de Construcción de un Muelle de Usos Múltiples", en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2019, mostró un importe por 155,960.4 miles de pesos y con el cambio de Unidad Responsable en febrero de 2019, mediante el documento denominado "Cambio de Calendario de Inversión que no Implice un Cambio de Alcance" emitido por la Unidad de Inversiones de la SHCP, se reportó a 2018 un acumulado erogado por 259,786.1 miles de pesos, que difiere en 103,825.7 miles de pesos, lo que resulta inconsistente con el valor de la obra en proceso registrado contablemente.

La entidad fiscalizada proporcionó integraciones de las diferencias determinadas; sin embargo, no evidenció la documentación soporte.

2019-1-47J3G-19-0262-01-004 Recomendación

Para que la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., lleve a cabo acciones de conciliación y depuración para definir los importes de las construcciones en proceso registrados en la contabilidad, a fin de que sus estados financieros dictaminados reporten saldos con cifras consistentes.

11. Bienes inmuebles asignados a la API Salina Cruz

Al 31 de diciembre de 2019, la API Salina Cruz reportó en los registros auxiliares de las cuentas de orden un importe por 7,312,533.3 miles de pesos de bienes asignados por la SCT,

que forman parte de la infraestructura, superficie y edificios concesionados para el desarrollo de sus actividades. No obstante, no detalló los contenidos de los inmuebles que tiene registrados.

2019-1-47J3G-19-0262-01-005 **Recomendación**

Para que la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., adopte mecanismos de control y supervisión respecto de los bienes inmuebles y muebles asignados, en cumplimiento de la normativa.

12. Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por 7,137.4 miles de pesos, se refirieron al Impuesto Sobre la Renta (ISR) por pagar por 5,258.1 miles de pesos, con cuyo seguimiento se constató que se pagaron en enero y marzo de 2020.

Asimismo, la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU), por 1,879.3 miles de pesos al cierre del 2019, correspondió a la PTU provisionada, la cual se pagó en abril de 2020 de conformidad con la normativa.

13. Patrimonio Contribuido – Desincorporación de la SCT e incorporación al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT)

Al 31 de diciembre de 2019, el patrimonio contribuido de la API Salina Cruz reportó un saldo de 476,468.7 miles de pesos, integrado por un Capital Fijo por 50.0 miles de pesos y un Capital Variable por 476,418.7 miles de pesos, el cual se constituyó por los accionistas del CIIT por 476,468.7 miles de pesos y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) por 0.1 miles de pesos; el valor de cada acción es de 100.00 pesos cuya tenencia accionaria se muestra:

ACCIONES EN CIRCULACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
Accionistas	Serie "A"	Serie "B"	Serie "A"	Totales
- Fijo	499			499
Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec				
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC		1		1
- Variable			4,764,187	4,764,187
Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec				
Total de Acciones en circulación	499	1	4,764,187	4,764,687
Valor nominal por acción (pesos por acción)	100.00	100.00	100.00	100.00
Capital Social Actualizado (miles de pesos)	49.9	0.1	476,418.7	476,468.7

FUENTE: Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas y Contrato de Cesión de Acciones del 18 de octubre de 2019

El 18 de octubre de 2019, con el Contrato de Cesión de Acciones, se dio fe de la transmisión de las acciones de la SCT al CIIT conforme el Acta de Asamblea General Extraordinaria y

Ordinaria de Accionistas formalizada en el mismo día de 2019, en cumplimiento del artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se crea al CIIT del 14 de junio de 2019; la operación quedó registrada en la contabilidad de la API Salina Cruz, de conformidad con la normativa.

14. Ingresos

Los ingresos obtenidos en 2019 por 79,837.5 miles de pesos, se integraron por 56,582.4 miles de pesos por concesiones otorgadas y 23,255.1 miles de pesos por uso de instalaciones portuarias.

Con el análisis hecho se constató que dichos ingresos correspondieron a la contraprestación establecida en los contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones y, en su caso, al equivalente de la cuota variable por el uso de infraestructura portuaria en acciones de entrada, estadía y salida de embarcaciones comerciales y turísticas que utilizaron el puerto de Salina Cruz, Oaxaca, con la aplicación de tarifas establecidas por la SCT y vigentes en 2019; facturados y cobrados de acuerdo con la normativa.

15. Gastos de Operación – Servicios Personales

Las muestras seleccionadas por los gastos de operación aplicados a servicios personales por 4,963.2 miles de pesos se integraron por los conceptos de Sueldo Base y Compensación Garantizada por 3,428.4 miles de pesos y Liquidaciones por 1,534.8 miles de pesos, se constató que equivalieron al sueldo y la compensación garantizada, cuyos montos fueron menores a la percepción del Presidente de la República, de conformidad con los tabuladores aplicables al personal de mando; asimismo, los sueldos para el resto del personal fueron acordes con los tabuladores para el personal operativo, emitidos por la SHCP y vigentes en 2019.

Por otra parte, las percepciones relacionadas con las liquidaciones a cinco funcionarios por 1,534.8 miles de pesos se realizaron conforme a la normativa.

La plantilla del personal fue autorizada y registrada a partir del 1 de octubre de 2016, la cual se integró por 22 plazas de mando y 32 operativas; además, en el transcurso de 2019, la SHCP le autorizó la contratación de 4 plazas de mando y 6 plazas de operativos con el carácter de eventuales; por lo que al cierre del ejercicio 2019 contó con 26 plazas de mando y 38 plazas de operativos, de conformidad con la normativa.

16. Gastos de Operación – Materiales y Suministros y Servicios Generales

De los Gastos de Operación por 8,172.9 miles de pesos, se constató que se aplicaron para Materiales y Suministros 677.7 miles de pesos, que correspondieron a las adquisiciones de refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros materiales de construcción y reparación; la totalidad de los Servicios Generales por 7,495.2 miles de pesos se ejecutó en el mantenimiento y conservación de inmuebles, seguros patrimoniales y otros impuestos. Al

respecto, se entregó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, tales como facturas, evidencia de la entrega del bien y el soporte del pago, conforme a la normativa.

17. Otros Gastos – Contraprestación

Del rubro de “Otros Gastos”, por 5,652.7 miles de pesos, se determinó que correspondió al pago de la contraprestación que se estableció en el Título de Concesión de la API Salina Cruz a la SCT por el uso de la infraestructura portuaria.

Se verificó que el cálculo de la contraprestación fue sobre los flujos de efectivo obtenidos por la operación en 2019 por un importe de 94,210.9 miles de pesos, al cual se le aplicó una tasa del 6.0% establecida para 2019 por la SHCP, los cuales se pagaron mensualmente, por lo que la contraprestación en 2019 fue de 5,652.7 miles de pesos, de los que 4,239.5 miles de pesos es “Contraprestación” por aprovechamientos en el recinto portuario y 1,413.2 miles de pesos, del “Fondo de Reserva” que se destina a la consolidación, desarrollo y garantía de la institución; lo anterior de conformidad con la normativa.

18. Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos y Gastos

En la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos y de Gastos para 2019, como parte de los estados financieros dictaminados, se constató que los conceptos "Otros ingresos y beneficios varios", "Provisiones y Otros gastos" no se clasificaron en el formato de las conciliaciones de conformidad con la normativa.

2019-1-47J3G-19-0262-01-006 Recomendación

Para que la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., establezca los mecanismos de control y supervisión, para que se clasifiquen los saldos que integran la conciliación contable presupuestal de ingresos y gastos en cumplimiento de la normativa.

19. Análisis Financiero de la API Salina Cruz

Con el análisis de las cifras reportadas en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2019, se determinó que la API Salina Cruz tiene la liquidez inmediata necesaria para enfrentar sus vencimientos a corto plazo, ya que el indicador Activo circulante/Pasivo circulante (30,092.7 miles de pesos / 11,870.4 miles de pesos) resultó en 2.54 pesos; se refiere que por cada peso adeudado, tiene 2.54 pesos para hacer frente, de los cuales 26,702.8 miles de pesos son recursos con facilidad de ser líquidos (bancos y cuentas por cobrar a clientes con antigüedad menor de 30 días e IVA a favor); el indicador de rentabilidad Utilidad Neta / Activo Total (11,171.0 miles de pesos / 502,421.9 miles de pesos) es de 0.02 y refleja una utilidad mínima, toda vez que, con la transferencia de acciones al CIIT, la SCT actualizó el patrimonio contribuido de la entidad fiscalizada con la incorporación al patrimonio contribuido original, la reserva y los resultados de ejercicios anteriores, por lo que con la tenencia accionaria del CIIT, la API Salina Cruz presentó una perspectiva superavitaria.

Por otra parte, la entidad fiscalizada es solvente ya que no depende de sus acreedores y dispone de una amplia capacidad de endeudamiento; además, dicho endeudamiento; en 2019 fue nulo respecto de la aportación patrimonial.

20. Registro contable y presupuestal

En relación con el registro contable, se determinó que las operaciones registradas en los derechos, obligaciones, ingresos y egresos se efectuaron conforme al Plan de Cuentas, la Guía Contabilizadora y el Instructivo para el Manejo de Cuentas establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal vigente a partir del 1 de enero de 2019. Los activos y pasivos se registraron en las cuentas contables 1112 Bancos, 1114 Inversiones en Valores, 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, 1134 Anticipo a Contratistas, 1139 Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, 1161 Estimación para Cuentas Incobrables, 1234 Infraestructura, 1236 Construcciones en Proceso, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, 3113 Capital Social (Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso), así como los 4174 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, 4311 Intereses, 5110 Servicios Personales, 5120 Materiales y Suministros, 5130 Servicios Generales y 5599 Otros Gastos.

Los registros presupuestales de los gastos se efectuaron en los capítulos de gasto correspondientes; 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 6000 Obra Pública, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente en 2019.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,873,836.90 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

6 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 14 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría

practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que la obtención de los ingresos, el ejercicio de los recursos, así como el registro contable y presupuestal, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto de la última, por los aspectos observados siguientes:

- Se determinaron movimientos sin aclarar por 8,873.8 miles de pesos de retiros, que representan salidas de efectivo que provienen de 2018 y ejercicios anteriores, sin que se evidenciaran acciones para su conciliación.
- Se comprobó una afectación contable de cheques expedidos el 31 de diciembre de 2019 por 1,424.4 miles de pesos, aun cuando en las cuentas bancarias se tenía un saldo de 802.7 miles de pesos.
- Se constató que en las obras en proceso se presentaron diferencias por 117,934.3 miles de entre los reportes de avances del proceso y lo mostrado en estados financieros dictaminados.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Silvia Martínez García

Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la normativa de la API Salina Cruz relacionada con la obtención de ingresos, el ejercicio de los recursos, el control de activos y pasivos y el registro contable y presupuestal.
2. Comprobar que los derechos (Activos) reportados en estados financieros correspondieron a operaciones propias, según su objeto y la normativa.
3. Constatar que las obligaciones registradas (Pasivos) por la entidad fiscalizada se originaron por operaciones propias, conforme a la normativa.
4. Verificar que la integración del capital invertido (Patrimonio) es legalmente propio, así como comprobar que se soportaron los movimientos efectuados en el ejercicio, conforme a la normativa.
5. Constatar que los ingresos correspondieron con las operaciones y, respecto de su objeto social, se determinaron, soportaron y cobraron de conformidad con la normativa.
6. Comprobar el cumplimiento de la normativa en las erogaciones por Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales.
7. Evaluar la rentabilidad en relación con la situación financiera de la API Salina Cruz.
8. Verificar que los registros contables y presupuestales se efectuaron conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Administración y Finanzas, de Comercialización y de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V, la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 2, 19 Frac. II, 21, 23 Frac. I, III y último párrafo y 44.

2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Título Segundo, Capítulo I, Primera Parte, numerales 3.08, 3.10, y Tercera Parte, numerales 10.01, 10.02, 10.09, 12, 12.01, 12.03 y 12.04.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatuto Social de la Administración Portuaria Integral Salina Cruz, S.A. de C.V., Art. Vigésimo Cuarto y Trigésimo Segundo; Ley General de Sociedades Mercantiles, Art. 194; Ley de Puertos, Art. 40 Frac. III; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 06 de octubre de 2014 y reformado el 27 de septiembre de 2018.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.